

20468 *ENTRADA en vigor del acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Sofía el 16 de diciembre de 1996, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1997.*

El acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, firmado en Sofía el 16 de diciembre de 1996, entró en vigor el 3 de septiembre de 1997, treinta días después de la fecha de recepción de la última notificación cruzada entre las Partes comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos internos, según se establece en su artículo 12.1.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1997. Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

20469 *ENTRADA en vigor del Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Sofía el 16 de diciembre de 1996, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1997.*

El Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Sofía el 16 de diciembre de 1996, entró en vigor el 31 de agosto de 1997, treinta días después de la fecha de la última notificación cruzada entre las Partes comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos, según se establece en el punto 6 de dichas notas.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1997. Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

20470 *ENTRADA en vigor del Canje de Notas constitutivo del acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Madrid el 27 de diciembre de 1996, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1997.*

El Canje de Notas constitutivo de acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, firmado en Madrid el 27 de diciembre de 1996, entró en vigor el 28 de julio de 1997, fecha de la última notificación cruzada entre las Partes comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos internos, según se establece en sus textos.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 11 de marzo de 1997. Madrid, 16 de septiembre de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

20471 *CORRECCIÓN de erratas de las enmiendas al anexo del protocolo de 1978, relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, hecho en Londres el 17 de febrero de 1978 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 249 y 250, de 17 y 18 de octubre de 1984). Resolución MEPC 51(32) y Resolución MEPC 52(32), de 6 de marzo de 1992 (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1993).*

En la publicación de las enmiendas al anexo del protocolo de 1978, relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, hecho en Londres el 17 de febrero de 1978 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 249 y 250, de 17 y 18 de octubre de 1984). Resolución MEPC 51(32) y Resolución MEPC 52(32), de 6 de marzo de 1992 (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1993) (páginas 17401 a 17407), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de 27 de marzo de 1997 (página 10076), se ha advertido la siguiente errata:

Página 10076, columna izquierda, título líneas 7 y 8, donde dice: «Resolución MPCE», debe decir: «Resolución MEPC».

Primer párrafo, última línea, donde dice: «Resolución MPEC», debe decir: «Resolución MEPC».

MINISTERIO DE JUSTICIA

20472 *ORDEN de 16 de septiembre de 1997 por la que se aprueba el Protocolo que han de utilizar los Médicos Forenses en el reconocimiento de los detenidos.*

A fin de hacer efectivas las recomendaciones hechas por las organizaciones internacionales, especialmente Naciones Unidas y Consejo de Europa, y lograr que la acción de los Médicos Forenses en España se adapte a técnicas y procedimientos internacionalmente reconocidos, se ha elaborado un protocolo para que sea utilizado por dichos facultativos cuando realicen reconocimientos médicos a los detenidos, de modo que la información médica referente al detenido sea recogida de una forma homogénea en todos los casos y aparezca de la forma más clara y concisa posible.

Con tal objeto, se dicta la presente Orden, haciendo uso de la habilitación prevista en el artículo 503 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el que se dispone que el Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y oídas las Comunidades Autónomas afectadas, determinará las reglas generales de actuación de los Médicos Forenses que presten asistencia técnica a los órganos jurisdiccionales.

De conformidad con todo ello, he dispuesto:

Primero.—Los Médicos Forenses, al realizar su función de asistencia o vigilancia facultativa a los detenidos, utilizarán el Protocolo que como anexo se incorpora a la presente Orden.